

COMUNICADO
DIRNOPLU/PND/N° 015/2020

A : **NOTARIOS DE FE PUBLICA**
DEL MUNICIPIO DE COBIJA

DE : **Abg. Verónica E. Aliaga Meneses**
RESPONSABLE JURIDICA
DIRNOPLU - PANDO

REF. : **CUERENTENA DE RIESGO ALTO EN EL**
MUNICIPIO DE COBIJA AL 30/06/2020

FECHA : Cobija. 22 de junio de 2020

De mi mayor consideración:

El Instructivo DIRNOPLU/DSN/013/2020 de fecha 08 de junio de 2020 dispone "*Se instruye a las Direcciones Departamentales la obligación de observar y hacer cumplir las medidas de Bioseguridad dispuestas por el Gobierno Nacional, Departamental, y Municipal de acuerdo a cada Región a efectos de prevenir el contagio del COVID-19 en las Notarías de Fe Pública de sus Departamentos*"

Asimismo, es de conocimiento de ustedes que el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, ha emitido el Decreto Municipal 019/20202 (adjunto al presente) mediante el cual se establece la condición de Riesgo Alto en el Municipio de Cobija por contagio y propagación de Coronavirus (COVID 19) al 30 de junio de 2020.

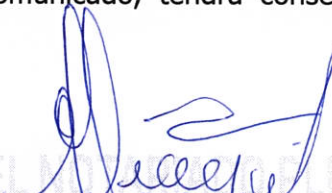
En este sentido a efectos de restablecimiento del Servicio Notarial y en cumplimiento a las disposiciones tanto locales como Nacionales se les comunica:

1. Podrán atender en sus oficinas los días autorizados por la normativa local.
2. El horario de atención debe sujetarse a lo dispuesto D. M. 019/2020 en su Art. 7 –II inc. c), es decir de 07:00 a 13:00.



3. Son responsables de implementar las medidas de bioseguridad y garantizar el cumplimiento de las mismas por su personal dependiente y usuarios, evitando la aglomeración y garantizando el distanciamiento físico entre personas.
4. Además de cumplir el protocolo de bioseguridad establecido por el Gobierno Municipal, deben desarrollar e implementar protocolos complementarios de acuerdo a las características de la actividad notarial.

La inobservancia al presente comunicado, tendrá consecuencias de acuerdo a la norma vigente.


Abg. Verónica Elita Aliaga Meneses
RESPONSABLE JURÍDICO DEPTAL. PANDO
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PANDO
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

